

**RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICO: 2020-00193
|| DTE: GLADYS MARIN Y OTROS - DDO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO || MFJ**

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mié 26/06/2024 10:01

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

SUSTITUCIÓN PODER - GLADYS MARIN - ALLIANZ.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la audiencia realizada el día de hoy, 26 de junio del 2024, dentro de la cual actuó el Dr. Carlo Prieto como RL de Allianz.

Desarrollo de la audiencia:

1. Verificación de las partes: Por parte de los demandante no se presentó el señor Diego Vargas.
2. Conciliación: Las partes de común acuerdo solicitan al despacho suspender el proceso por el término de 3 meses, ya que están estableciendo un acuerdo conciliatorio (dtes y codemandando) que se formalizará en un contrato de transacción. Así las cosas, el proceso se suspende a partir del día de mañana por el término de 3 meses.
3. Fecha continuación audiencia: Si las partes no logran establecer el acuerdo, y no aportan el contrato de transacción, se dará continuación a la diligencias el día **01 de octubre del 2024 a las 9:30 am**

- CAD: Por favor cargar a **Case 19899**
- Marleny: Por favor solicita el acta de la diligencia

Tiempo diligencia: 9:30 am - 9:45am

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 16:01

Para: j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICO: 2020-00193 || DTE: GLADYS MARIN Y OTROS - DDO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO || MFJ

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	VERBAL
RADICADO:	110013103 051- <u>2020-00193</u> -00
DEMANDANTE:	GLADYS MARIN Y OTROS
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo en primera medida que **REASUMO** el poder a mi conferido, y en acto seguido, que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la institución médica, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.